

**Expediente n.º**

**Informe de necesidad**

**Procedimiento:** Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Selección del equipo redactor y director de las obras de construcción y musealización del Centro de Interpretación Paco de Lucía en Algeciras

**Documento firmado por:** Rosabel O'Neill Pecino, Técnico Museo Municipal

Rosabel O'Neill Pecino, Técnico del Museo Municipal, organismo dependiente de la Delegación Municipal de Cultura, en cumplimiento del Art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según el artículo 28 de la citada Ley, pretende cubrir contrato con persona o empresa cualificada, que cumpla con la idoneidad, eficiencia, contenido y objeto a satisfacer para la contratación del *Servicio para Selección del equipo redactor y director de las obras de construcción y musealización del Centro de Interpretación Paco de Lucía en Algeciras* por Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado.

**SEGUNDO.** - Que se hace conveniente y necesaria la contratación de este servicio en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP ya que en la plantilla municipal no existen los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a buen fin las labores que se requieren y debido al carácter puntual y específico de la actividad se estima la idoneidad de prestar el servicio a través de persona o empresa externa cualificada para ello.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo que establece el artículo 63.3 letra a) de la LCSP, se hace necesario la publicación de la información relativa al contrato a cubrir, en la que se incluya la misma, dentro del perfil del contratante por parte del Órgano de Contratación, acreditándose la insuficiencia de medios materiales y personales, que por consiguiente deriven en la celebración de este contrato, mediante procedimiento que establece la Ley.

**CUARTO.-** Que el valor estimado para la realización del servicio asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.204,57 €) MÁS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.262,96 €) en concepto de IVA**, siendo el total de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.467,53 €)**, y que irá con cargo a la Subvención

Código Seguro de Verificación	IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4	Fecha	10/05/2019 11:54:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSALIA ISABEL O'NEILL PECINO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4</a>	Página	1/2



concedida al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para la cen régimen de concurrencia competitiva dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Cádiz dentro de la Inversión Territorial Integrada, **ITI**, 2014 - 2020 para la creación del Centro de Interpretación Paco de Lucía en Algeciras, según Resolución de 17 de diciembre de 2018, BOJA nº 245, de 20 de diciembre de 2018.

**QUINTO.-** Se tendrán en cuenta en cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato presenta condiciones especiales de ejecución de carácter sociocultural y patrimonial, permitiendo a los ciudadanos en general el disfrute del Patrimonio, favoreciendo su implicación en la conservación del mismo de cara a las generaciones venideras, así como hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar y combatir especialmente el paro juvenil fomentando la formación y garantizando la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4	Fecha	10/05/2019 11:54:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSALIA ISABEL O'NEILL PECINO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6T2ADSMBXSYRB5TXXEGQXWL4</a>	Página	2/2

